



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante ppal:	Bancolombia S.A.
Dte. Acumulado 1	Juan José López Marín Gerardo Ospina Martínez
Dte. Acumulado 2	Banco Davivienda S.A.
Dte. Acumulado 3	William Ramírez Vesga (suspendido)
Demandado:	L&L Construcciones con Diseño SAS Luisa Delia Cano Velásquez Claudia Milena Bedoya Cardona Luis Fernando Bedoya Cardona
Radicado:	630013103002-2018-00299-00
Asunto:	Pone en conocimiento

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de las partes la respuesta de la apoderada judicial de Bancolombia al requerimiento del Juzgado en auto del 26 de septiembre de 2023 (doc. 79)

Revisadas las matrículas inmobiliarias objeto del secuestro, si bien es cierto el 99% de las mismas son de propiedad de L&L Construcciones con Diseño S.A.S intervenida. El inmueble de matrícula inmobiliaria NO. 280-184324 relacionado dentro de los que se ordenó su secuestro es de propiedad del demandado Luis Fernando Bedoya Cardona sobre quien se continuó con la ejecución.

280-208527, 280-208528, 280-208515, 280-208520, 280-208521,
280-208533, 280-208516, 280-208517, 280-208523, 280-208524,
280-208525, 280-208526, 280-208518, 280-208519, 280-208488,
280-208509, 280-208510, 280-208511, 280-208512, 280-208490,
280-208522, 280-208531, 280-208532, 280-208529, 280-208530,
280-208513, 280-208514, y 280-184324.

Así las cosas, se requiere a la apoderada judicial para que adelante las gestiones pertinentes en orden a revisar y/o constatar la información del

expediente y proceda de conformidad con el adelantamiento del trámite del proceso como carga de las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **601ed1a6db3ad2a69e0c79b6cdfbad4bf781fd0b7dea967d5f301b551580cc43**

Documento generado en 03/10/2023 07:50:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>